MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÌA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0060 **DEL** 31 JUL 2026

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESECU CD 025 2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.11, Decreto 1082 de 2015, la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3 establece que: "*(…) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la constitución y la ley (…)".

Que mediante la Resolución No. 03049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, el cual es un instrumento de gestión estratégica que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del objetivo misional de la Entidad Estatal, orientado a garantizar que en los procesos de contratación se desarrollen los lineamientos del Sistema de Compra Pública.

Que mediante la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, se actualizó, modificó y complementó, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014, acto administrativo a través del cual se incluyeron las instancias de apoyo, dentro de las que están el comité evaluador conformado por servidores públicos con perfiles jurídico, técnico y económico; que deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Que mediante la Resolución No. 0576 del 26 de febrero del 2024, "*por la cual se define la estructura orgánica interna de la Escuela Eduardo Cuevas García*" y se determinan las funciones de sus dependencias internas.

Que mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución Nro. 0001 del 06 de enero de 2026 *"Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Adquisiciones y se regulan otras instancias de apoyo a la contratación de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García", la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, estableció la conformación y*

funciones de los comités evaluadores al interior de la unidad", la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, estableció la conformación y funciones de los comités evaluadores al interior de la unidad.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESECU CD 025 2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA.

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-004338-ESECU del 15/05/2026, se notificó la estructuración del estudio previos y demás documentos anexos, a la señora intendente jefe DIANA MARCELA GARCÍA CAMARGO.

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-004584-ESECU del 22/05/2026, se solicitó la autorización del inicio del proceso, con la siguiente trazabilidad en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, ESECU – TC RIVEROS MUNERA JOSE JULIAN **Comentario:** Cordial saludo. Respetuosamente, remito al grupo de contratos, para que se adelanten los trámites correspondientes, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos institucionales. Por favor realizar la revisión y validación documental, así como las actuaciones administrativas necesarias para continuar con el proceso, garantizando el cumplimiento de los lineamientos jurídicos y técnicos aplicables; para: ESECU-IJ GOMEZ GOMEZ DEIVIS SAIR Fecha: 22/05/2026 17:01

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-004807-ESECU del 28/05/2026, la señora intendente jefe DIANA MARCELA GARCÍA CAMARGO, en calidad de estructurador del estudio previo, solicita sean emitidos los requisitos aplicables en materia del Sistema de gestión Ambiental para el proceso de contratación de arrendamiento.

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-004823-ESECU del 29/05/2026 se emiten los requisitos en materia del Sistema de Gestión Ambiental, para el proceso de contratación que se está adelantando

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-004807-ESECU del 28/05/2026, la señora intendente jefe DIANA MARCELA GARCÍA CAMARGO en calidad de estructurador del estudio previo, solicita sean emitidos los requisitos aplicables en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso de contratación de arrendamiento.

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-004665-ESECU del 29/05/2026, el señor PRO06 Edwin Arsenio Gil Pacheco, emite respuesta, donde establece los requisitos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato de arrendamiento.

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-005092-ESECU del 05/06/2026, la Dirección de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, solicita a la Dirección de Educación Policial sea realizado el avalúo comercial para determinar el valor del canon de arrendamiento del proceso de contratación.

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-009217-REGI7 del 12/06/2026, el señor perito intendente jefe JHONATAN JAIR ALVAREZ CASTRO grupo de infraestructura de la Región N° 7, envía respuesta relacionada con el valor del canon de arrendamiento para la prestación de servicio de restaurante, así:

ÍTEM	ÁREA TOTAL ESPACIOS FÍSICOS EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR M2	VALOR TOTAL CANON MENSUAL	VALOR TOTAL POR 12 MESES
ESPACIO EL ESTERO	71 m²	$ 9,949.00	$ 749.143,00	$ 8.989.716,00

Que mediante acta Nro. AC-2026-001944-ESECU del 30/07/2026, suscrita por parte de los señores (as), Teniente Jhon Alejandro Penagos Otavo Comandante Compañía Estudiantes y la señora intendente jefe Diana Marcela García Camargo estructuradora del estudio previo, en la cual se soportan las actividades de verificación de las cotizaciones allegadas y el análisis del mercado de los precios de los productos, documento en el cual se recomienda a la ordenación del gasto, la invitación de forma directa en el SECOP II, a la señora Deisy Lorena Artunduaga León, por cotizar los productos requeridos con el precio más económico.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-006646-ESECU del 29/07/2026 se solicitó la revisión y emisión de viabilidad a la oficina de Jurídica, del estudio previo que tiene por objeto el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA, en el cual se justifica la necesidad para realizar el presente proceso de contratación y además se establecen las obligaciones, las condiciones y especificaciones técnicas del futuro proceso de contratación.

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-006672-ESECU del 29/07/2026, fue emitida la viabilidad jurídica, del estudio previo objeto de la presente justificación, en el cual se indica la continuación con el proceso.

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García tiene como misionalidad formar y educar los futuros profesionales de la Policía Nacional, policiales integrales, esto implica facilitar los momentos y espacios para que hombres y mujeres desarrollen las diferentes dimensiones de su ser y las proyecten como práctica de vida. Frente a esta responsabilidad, se requiere comprender la magnitud y el significado de la formación integral, como una opción fundamental que compromete el sentido y que hacer académico.

Para ello, este centro docente, cuentan con un (1) espacio físico cuya área comprende 71 m², destinado para el funcionamiento de la cafetería el estero, con el fin de garantizar bienestar, comodidad y facilidad de acceso a los elementos que se suministran por medio del objeto del proceso contractual que se presente adelantar, al personal que integra la unidad, es por ello que se debe contar con espacios físicos y demás recursos que permitan un correcto desempeño, junto con las alternativas para suplir las necesidades que surjan en el diario actuar, como son las zonas comunes, entre otros.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESECU CD 025 2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA.

Este servicio se constituye como necesario por cuanto la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García cuenta con una población promedio de 800 personas, entre estudiantes, personal profesional, docentes hora catedra y visitantes; a quienes por medidas de seguridad se ofrece el servicio de la cafetería al interior de la Escuela, evitando con ello el desplazamiento del personal fuera de las instalaciones en donde se puedan presentar posibles atentados en contra de la integridad de los miembros de la institución policial. Es importante mencionar que a través de la prestación de este servicio se genera bienestar y comodidad a toda la comunidad educativa de la escuela, reducción de la exposición frente al riesgo, así mismo permite el aprovechamiento al máximo del tiempo de descanso durante las jornadas laborales para toda la comunidad académica.

El arrendamiento de las instalaciones para el servicio de la cafetería de este centro docente, está destinado a personas que presten este tipo de servicios, que acrediten altos niveles de calidad, que ofrezcan precios de acuerdo al mercado y su sostenibilidad, atención ágil, rápida y oportuna, además que tenga capacitación en la atención al cliente, debiendo certificar su experiencia en el mercado.

Para este tipo de contratos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución Nro. 03049 de 2014 y el Instructivo Nro. 024 del 2020 de DIRAF.

Esta escuela de formación policial, requiere dar en arriendo un espacio para uso y funcionamiento del servicio de cafetería, con el cual se satisface la demanda diaria y permanente del total de personal de estudiantes, auxiliares de policía que pernoctan en esta unidad, profesionales de policía y personal no uniformado permitiendo que haya un adecuado nivel de bienestar y garantizar la seguridad de los funcionarios policiales, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, con el fin de contar con un proveedor que pueda ofrecer productos propios relacionado con el objeto contractual del presente proceso, de buena calidad y costos adecuados a todos los potenciales usuarios de este servicio, realizando la adjudicación del presente proceso contractual.

Que en aras de garantizar el principio de publicidad, objetividad, celeridad y transparencia de la contratación pública y obtener del mercado ofertas que puedan ser objeto de estudio y análisis para determinar la más favorable para la Escuela, en cuanto a calidad, experiencia, y servicio respecto al objeto, el pasado 25/06/2026 se procedió a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II la solicitud de cotización mediante el proceso Nro. SIP ESECU 020 2026 con fecha 25/06/2026, en la cual se obtuvieron (05) cotizaciones, documentos revisados por el estructurador del estudio, en los que se evidencia y se recomienda a través del acta Nro. AC-2026-001944-ESECU del 30/07/2026, que el oferente que ofrece menor precio sin desmejorar la calidad de los elementos, de igual forma verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la solicitud de cotización, corresponde a:

OFERENTE	DATOS	DESCRIPCION
1	**RAZON SOCIAL**	DEISY LORENA ARTUNDUAGA LEON
	REP. LEGAL	DEISY LORENA ARTUNDUAGA LEON
	NIT	30509217-7
	DIRECCION	Carrera 19D No. 20D – 16 barrio la Macarena
	EMAIL	delorenaartunduaga@gamil.com

Por lo anterior, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, determina invitar directamente en el SECOP II a la señora Deisy Lorena Artunduaga León identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.509.217.

Que el objeto del contrato a celebrar es el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA**", se encuentra mediante clasificación UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	PRODUCTO
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y Servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arrendamiento de propiedades y edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales e industriales

El valor total para el presente proceso es de **OCHO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($8.989.716,00)** moneda legal colombiana excluido IVA, así:

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA.	No aplica	12 Meses	$ 749.143,00	$8.989.716,00

Nota: el canon de arrendamiento no incluye los servicios públicos domiciliarios, estos se deberán pagar como se estableció en las especificaciones técnicas del proceso.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda, Villavicencio Meta en el Grupo de Contratos de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en el

horario de 08:00 am a 12:00 pm, y de 02:00 pm a 05:00 pm, de lunes a viernes y en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, bajo el número de proceso PN ESECU CD 025 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Justificar la modalidad de contratación directa dentro del proceso PN ESECU CD 025 2026 cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA", e invitar directamente a la señora Deisy Lorena Artunduaga León identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.509.217, a presentar oferta dentro del proceso en mención en el Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO 2º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, la invitación.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio Meta, a los 31 JUL 2026

Teniente coronel **JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA**
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

Elaboró: SI Jhinderson Beltrán Hernández
ARLOF-GRUCO

Revisó: MY. Diana María Romero Estrada
SUDIE-ARLOF

Revisó: LI Deivis Sair Gómez Gómez
ARLOF-GRUCO

Revisó: MY. Gonzalo Duran Machado
DIREC-SUDIE

Revisó: TE Andrés Fabian Ortiz Prada
DIREC-ASJUD

Fecha de elaboración:
Ubicación: DISCO D: ESTUDIOS: 2026

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeradla
Teléfono ------
esecu.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA